



COMISIÓN DE HACIENDA
ÓRGANO TÉCNICO

DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

MUNICIPIO: SUCHIAPA, CHIAPAS

INTEGRACIÓN DEL TECHO FINANCIERO	IMPORTE	OBSERVACIONES
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 30,694,212.51	ENERO-DICIEMBRE
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	5,566,490.46	ENERO-DICIEMBRE
IMPUESTOS S/AUTOS NUEVOS (I.S.A.N.)	295,353.26	ENERO-DICIEMBRE
IMPUESTOS ESPECIALES (I.E.P.S.)	190,996.16	ENERO-DICIEMBRE
INGRESOS PROPIOS	2,252,000.00	ENERO-DICIEMBRE
TOTAL:	\$38,999,052.39	

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$14,551,497.66	37.3%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,178,386.39	10.7%
3000	SERVICIOS GENERALES	6,619,500.00	17.0%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNAC. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,849,857.86	15.0%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	7,799,810.48	20.0%
	TOTAL:	\$38,999,052.39	100.0%

CATEGORIA:	2024 SUELDO + COMPENS.
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$53,260.36
SINDICO MUNICIPAL	27,135.00
REGIDORES MUNICIPALES (8)	19,500.00
SECRETARIO MUNICIPAL	13,451.08
TESORERO MUNICIPAL	21,080.78
DIRECTOR DE OBRAS	21,080.78

OBSERVACIONES:

20% DE OBRA PUBLICA
12% DE SUBSIDIO AL D.I.F.
60 DIAS DE AGUINALDO

Vo. Bo.

Diputado Felipe de Jesús Granda Pastrana

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVIII LEGISLATURA
COMISIÓN DE HACIENDA

Asunto: Presupuesto de Egresos 2024

Oficio No. HC/OT/CH/3772/2023

Fecha: 26 de Diciembre de 2023

C. ALEXIS NUCAMENDI GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SUCHIAPA, CHIAPAS
PRESENTE.

En atención a su oficio número PMS/PM-1114/2023 de fecha 14 de Noviembre y acta de cabildo extraordinaria número 83 de fecha 14 de Noviembre ambos del año en curso; y con fundamento en el artículo 45 en su fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, informo a Usted que con esta fecha fue validado favorablemente el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 por un importe de \$38,999,052.39 (Treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil cincuenta y dos pesos 39/100 M.N.) cuya distribución de recursos se manifiesta en dicho dictamen anexo al presente.

Asimismo, esta Comisión de Hacienda, se da por enterada del cumplimiento del estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años, lo anterior en apego al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recuerdo a Usted que con base en los artículos 12, 14, 15, 16 y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, cualquier adecuación al Presupuesto de Egresos en el transcurso del ejercicio, deberá ser previamente notificado ante esta Comisión de Hacienda para su registro, control y dictamen.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. FELIPE DE JESUS GRANDA PASTRANA
PRESIDENTE



Cop. Archivo Minutario
DIP.FIC/CP.DRELI/COEC